

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000573 De 2009

" POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

CONSIDERANDO:

Que el funcionario JOSE SANTOS FRUTO MOLINA, quien se desempeña como Profesional Especializado grado 2028, grado 14, solicitó mediante memorando No. 000759 de Septiembre 28 de 2009, el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido de Junio 12 de 2008 a Junio 11 de 2009.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones al funcionario y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al funcionario JOSE SANTOS FRUTO MOLINA, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 1° de Octubre de 2009, reintegrándose a sus labores el día 23 de Octubre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodos:	12 de Junio de 2008 a 11 de Junio de 2009
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	1° de Octubre de 2009
Fecha de Reintegro	23 de Octubre de 2009
Salario Base:	\$ 2.415.748
Vacaciones	\$ 1.899.186
Prima de Vacaciones	\$ 1.294.900
Bonificación por Recreación	\$ 151.050
Total a pagar	\$ 3.355.136
Prociudadela	\$ 1.772
Prodesarrollo	\$ 1.772
DAVIVIENDA	\$ 903.000
Total deducciones	\$ 906.544
Neto a Pagar	\$ 2.448.592

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a 30 SET. 2009

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)